



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)

☎ (+41) 22 338 91 11 – Facsímil (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29

Correo-e: intreg.mail@wipo.int – sitio Web: <http://www.OMPI.int>

ARREGLO DE MADRID Y PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Marcas colectivas y marcas de certificación: China

1. La Oficina de Marcas de la Administración del Estado para la Industria y el Comercio de China (en adelante denominada “la Oficina de China”) ha informado a la Oficina Internacional lo siguiente:

2. De conformidad con la ley y los reglamentos de marcas actualmente en vigor en China, cuando el titular de una marca colectiva o de una marca de certificación designe a China conforme al Arreglo o al Protocolo de Madrid en una solicitud internacional o en una designación posterior, debe presentar a la Oficina de China la siguiente documentación:

– una atestación de la situación del titular de la marca, por ejemplo, una copia de la anotación en el Registro de Industria o de Comercio, o una copia de la anotación en el Registro de Asociaciones y

– el reglamento de uso de la marca y, tratándose de una marca colectiva, indicar además el nombre y la dirección de cada uno de los miembros de la entidad titular de la marca.

3. Tratándose de una marca de certificación, la legislación de marcas de China también requiere la presentación de un documento que ateste que el titular de la marca está calificado para examinar un determinado producto o servicio y asegurar que su calidad es adecuada.

4. Si una marca colectiva o de certificación contiene o consiste en una indicación geográfica, la documentación debe también contener:

– una indicación de la calidad específica, de la reputación o de otras características del producto identificado por la indicación geográfica, el área geográfica abarcada por la indicación geográfica, así como la relación entre las características de ese producto y los factores naturales y humanos del área geográfica referida,

– en caso que el titular de la marca no esté establecido en China, un documento que confirme que la indicación geográfica está protegida a nombre del mismo titular en el país de origen, y

– un documento que ateste que el titular de la marca está calificado para examinar un determinado producto y asegurar que su calidad es adecuada.

5. Los documentos indicados deben presentarse *directamente a la Oficina de China*, en chino o acompañados de una traducción al chino, en un plazo de tres meses a partir de la fecha en que la Oficina Internacional notifique el registro internacional o la designación posterior, según sea el caso, y por intermedio de un mandatario establecido en China. De no cumplirse este requisito, o si los documentos indicados no estuvieren conforme con las exigencias de la legislación de marcas de China, la Oficina de China notificará una denegación por esa causal.
6. La presentación de la documentación mencionada anteriormente no está sujeta al pago de tasas.
7. Para mayor información sobre este asunto, se invita a los usuarios a tomar contacto con la Oficina de China.

21 de marzo de 2005